RESOLUCIÓN UEPP N° 860 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 3050 "4 DE MAYO" DE CAPIIBARY AL LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 06/2023 - SUSCRITO CON LA FIRMA DEJANDO HUELLAS DE AMADO AYALA PORTILLO, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA" SEGUNDO LLAMADO – ID N° 422866, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO".

Asunción, 20 de noviembre de 2023

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 102/2023, presentado por el señor Carlos Aguilera, Coordinador de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 663/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución: *"Por la cual se autoriza la inclusión de la Escuela Básica N° 3050 4 de mayo de Capiibary al listado de instituciones educativas y la ampliación de monto del Contrato N° 06/2023 - suscrito con la firma Dejando Huellas de Amado Ayala Portillo, como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2023 "Adquisición de materiales didácticos para espacios de primera infancia" – Segundo llamado – ID N° 422866, convocado en el marco del programa "Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional: alcance ampliado"*;

Que, la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que establece en su Artículo 55. Derechos de las contratantes. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: *"...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito"*;

Que, la Ley N° 5749/2017 "*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*", en su Art. 17 establece: "*Funciones del Ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes...*";

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

RESOLUCIÓN UEPP N° 860 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 3050 "4 DE MAYO" DE CAPIIBARY AL LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 06/2023 - SUSCRITO CON LA FIRMA DEJANDO HUELLAS DE AMADO AYALA PORTILLO, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA" SEGUNDO LLAMADO – ID N° 422866, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO".

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 *"Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio"* en su apartado 2° dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia..."*;

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alterno de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Dictamen N° 135/2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, bajo el amparo del artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"* y los Artículos 56 y 57 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, expone los fundamentos de la modificación en cuestión en los siguientes términos: *"a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación: El programa "Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional: alcance ampliado", implementado por el Ministerio de Educación y Ciencias, con financiación del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación; pretende aumentar el acceso a provisión de bienes educativos oportunos y diversificados de atención, para el desarrollo integral de niños y niñas desde la gestación hasta los 5 años, con criterios de calidad y equidad desde una perspectiva biopsicosocial e inclusiva, con enfoque de derecho, abarca el territorio nacional, complementando los esfuerzos del sistema educativo para la universalización del nivel inicial. Dos de los seis componentes de este programa, contemplan la dotación y equipamiento de nuevos espacios educativos de instituciones focalizados por el Programa, teniendo en cuenta criterios definidos de elegibilidad que aseguren que las intervenciones se*

RESOLUCIÓN UEPP N° 860 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 3050 "4 DE MAYO" DE CAPIIBARY AL LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 06/2023 - SUSCRITO CON LA FIRMA DEJANDO HUELLAS DE AMADO AYALA PORTILLO, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA" SEGUNDO LLAMADO – ID N° 422866, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO".

focalicen en las poblaciones que demandan los servicios para niños de 3 y 4 años. La modificación, que nos ocupa tiene su origen en la nota de pedido de equipamiento del Prof. Néstor Joel Caballero, director de la Esc. Bas. N° 3050 "4 de mayo", del distrito de Capiibary, departamento de San Pedro, institución educativa que fue beneficiada en el año 2020 con la construcción de un espacio educativo de 3 y 4 años con fondos provenientes del FEEI y la misma aún no fue equipada con los materiales didácticos. Al respecto, se destaca que el Programa "Expansión" prevé el equipamiento de los espacios educativos focalizados, a fin de garantizar el modelo de intervención pedagógica de dichas instituciones educativas. La nota precitada fue dirigida a la Dirección General de Educación Inicial en fecha 03 de julio de 2023, que a su vez en su calidad rectora del área aprobó la inclusión de la Escuela";

Que, asimismo, el Dictamen mencionado precedentemente expone: *"b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público: La Educación es un derecho humano fundamental y está indisolublemente ligado a la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), pero a pesar de que el derecho a la educación mejora con rapidez en el mundo entero, la calidad de la educación sigue siendo uno de los mayores desafíos. El interés público se encuentra comprometido considerando que, este programa se relaciona con las garantías para el acceso, el mejoramiento de la calidad, la eficiencia y la equidad de la educación paraguaya como bien público a través de la Estrategia "Servicios sociales de calidad", aportando directa e indirectamente al objetivo de alcanzar los estándares internacionales de calidad educativa, siguiendo las iniciativas recomendadas por el Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia: Mejorar la calidad de la educación, a través del fortalecimiento de las capacidades de docentes, de las instituciones y la adecuación curricular, para mejorar los resultados en el aprendizaje. Mejorar las condiciones de acceso, permanencia y promoción, para la inclusión de personas con discapacidad al sistema educativo nacional. Además, las líneas transversales, coincide con la "Igualdad de oportunidades" y la "Gestión pública transparente y eficiente". En cuanto a la primera, se refiere a proporcionar las mismas oportunidades para todos lo más temprano posible, para que se puedan compensar las desventajas del contexto y situaciones de vulnerabilidad en las que se encuentran los individuos que podrían coadyuvar a su desarrollo personal y sus oportunidades en la vida. La segunda línea transversal hace referencia a un esfuerzo coordinado en el ámbito público, orientado a brindar mejores servicios a la ciudadanía haciendo énfasis en la gestión orientada a resultados, por lo que lo solicitado, tiene como fin cumplir los lineamientos con los niños y niñas de la Esc. Básica N° 3050 "4 de mayo" del distrito de Capiibary, departamento de San Pedro";*

Que, asimismo, el Dictamen expone: *"b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público: Al respecto, cabe señalar que*

RESOLUCIÓN UEPP N°860 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 3050 "4 DE MAYO" DE CAPIIBARY AL LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 06/2023 - SUSCRITO CON LA FIRMA DEJANDO HUELLAS DE AMADO AYALA PORTILLO, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA" SEGUNDO LLAMADO – ID N° 422866, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO".

pedido efectuado por el director de la escuela, fue con posterioridad al proceso licitatorio hecho que escapo de la previsión inicial. Por otro lado, la Misional y el Administrador del contrato en su calidad de tal, aprobaron dicha inclusión teniendo en cuenta que la Institución a ser beneficiada se encuentra focalizada por el programa";

Que, por otra parte, en cuanto a las justificaciones, el Dictamen menciona cuanto sigue: *"d) Una explicación clara de los motivos por los cuales: La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación: Por cuestiones de economía y eficiencia del proceso de licitación y el tiempo que conlleva; así como la importancia de dotar con los materiales didácticos, y considerando que la firma adjudicada, brindo su conformidad para la ampliación del monto, circunstancia que obliga la necesidad de incluir a la institución antes señalada, sin que ello represente un perjuicio económico al Ministerio de Educación y Ciencias. Además, atendiendo lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 2051/03 – Principios Generales, inciso a) Economía y Eficiencia y el tiempo que conlleva el proceso licitatorio, no resulta pertinente realizar un nuevo llamado, ya que la modificación realizada no introducirá cambios que van a desnaturalizar o transformar sustancialmente el Contrato, existiendo una relación directa entre lo solicitado y el espíritu del Contrato original, cual es la provisión de materiales didácticos. Así mismo, se garantiza al Estado el costo mínimo de los recursos utilizados y la mejor relación posible entre los resultados obtenidos en dicho llamado y los recursos empleados para conseguir los bienes";*

Que, respecto al siguiente apartado del inc. d), el Dictamen refiere: *"No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03: En este caso se plantea la inclusión de una de Institución a ser beneficiad, la modificación requerida no altera la naturaleza del llamado, razón por la cual creemos que la inclusión planteada garantiza los principios generales de las contrataciones públicas. El MEC, hace uso de la prerrogativa que le facultad el Art. 55 inciso b) de la Ley 2051/03 "a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere méritos...", velando por el interés público como se ha explicado en detalle más arriba, razón por la cual se considera que no existe ninguna violación a lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 2051/03";*

Que, con relación al último requerimiento del inc. d), el Dictamen señala: *"No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del Contrato: La modificación requerida no afecta de manera sustancial ni la finalidad del contrato, ni se dan circunstancias más ventajosas al proveedor, debido a que con la modificación se busca incluir a la institución educativa, con el fin de asistir a la misma con materiales didácticos, buscando de esta manera una mejor calidad educativa";*

RESOLUCIÓN UEPP N° 860 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 3050 "4 DE MAYO" DE CAPIIBARY AL LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 06/2023 - SUSCRITO CON LA FIRMA DEJANDO HUELLAS DE AMADO AYALA PORTILLO, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA" SEGUNDO LLAMADO – ID N° 422866, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO".

Que, asimismo, se solicita la ampliación de monto del contrato mediante Memorándum DGP N° 094/2023 de fecha 19 de octubre de 2023, a través del cual la Jefa Interina del Departamento de Gestión de Proyectos dependiente de la Coordinación de Proyectos Educativos remite a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, el Memorándum CPPI N° 343/2023, donde solicitan se realicen las gestiones para la ampliación de monto del Contrato N° 6/2023 suscrito con la firma DEJANDO HUELLAS de Amado Portillo Ayala, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA" – ID N° 422866, a fin de equipar a la Esc. Bas. N° 3050 "4 de mayo", que inicialmente no se encuentra en el listado de Instituciones;

Que, el Memorándum CPPI N° 343/23, contiene el Informe Técnico del que se extrae las siguientes consideraciones: *"...en fecha 03 de julio del corriente año, la Dirección General de Educación Inicial remite nota de pedido de equipamiento del Prof. Néstor Joel Caballero director de la Esc. Bas. N° 3050 4 de mayo, del distrito de Capiibary, departamento de San Pedro institución educativa que fue beneficiada en el año 2020 con la construcción de un espacio educativo de 3 a 4 años "Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC en asunción y los 17 departamentos geográficos del país" financiados por el fondo para la excelencia de la educación y la investigación y la misma aun no fue beneficiada con la entrega de materiales didácticos...";*

Que, el referido informe se transcribe los siguiente: *"...se aclara que la modificación propuesta implica un incremento de materiales didácticos para el equipamiento de un espacio educativo para niños de 3 y 4 años detallado más abajo:*

Lote 1 – materiales didácticos – espacios educativos para pre jardín y jardín - Dejando huellas de AMADO PORTILLO AYALA									
Ítem	*Código de catálogo*	*Descripción del bien*	*Unidad de medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA Incluido)*	*Precio total (IVA Incluido)*
1	*60141001-999*	*Pelotas*	*Unidad*	*Unidad*	*10*	*Moisen*	*China*	*12.500*	*125.000*
2	*60141010-9995*	*Kit de muñecos sexados con vestimenta*	*Unidad*	*Kit - juego*	*1*	*Bady Lovely*	*China*	*380.000*	*380.000*
3	*60141010-9995*	*Kit de juegos de playa*	*Unidad*	*Paquete*	*6*	*Xin Zhi Cheng*	*China*	*75.000*	*450.000*
4	*60141101-001*	*Juego de encastre*	*Unidad*	*Kit - juego*	*3*	*Dejando huellas*	*Paraguay*	*65.000*	*195.000*
5	*60141101-001*	*Encastre*	*Unidad*	*Unidad*	*3*	*Dejando huellas*	*Paraguay*	*160.000*	*480.000*
6	*60141101-9998*	*Prono supinador didáctico 2 carriles*	*Unidad*	*Unidad*	*2*	*Dejando huellas*	*Paraguay*	*180.000*	*360.000*

RESOLUCIÓN UEPP N° 860 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 3050 "4 DE MAYO" DE CAPIIBARY AL LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 06/2023 - SUSCRITO CON LA FIRMA DEJANDO HUELLAS DE AMADO AYALA PORTILLO, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA" SEGUNDO LLAMADO – ID N° 422866, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO".

7	60141010-9995	Juegos simbólicos – Doctor	Unidad	Unidad	1	Nd de Sheng da Toys	China	340.000	340.000
8	60141010-9995	Juegos simbólicos - Hogar	Unidad	Unidad	1	Dejando huellas	Paraguay	750.000	750.000
9	60141010-9995	Juegos simbólicos carpintería	Unidad	Unidad	1	Dejando huellas	Paraguay	640.000	640.000
10	60141010-9995	Juegos simbólicos supermercado	Unidad	Unidad	1	desset	China	480.000	480.000
11	60141405-9999	Titiritero	Unidad	Unidad	1	Dejando huellas	Paraguay	690.000	690.000
12	60141405-999	Juegos de títeres	Unidad	Unidad	2	Dejando huellas	Paraguay	210.000	420.000
13	60141405-999	Títeres de dedos	Unidad	Kit - juego	2	Dejando huellas	Paraguay	65.000	130.000
14	60105801-9999	Juegos didácticos de enhebrado	Unidad	Kit - juego	2	Dejando huellas	Paraguay	70.000	140.000
15	49221532-001	Mesa de agua y arena	Unidad	Unidad	1	Sand spirit	China	510.000	510.000
16	60141203-999	Casa para jugar	Unidad	Unidad	1	Fine Products originate	China	4.950.000	4.950.000
17	60141108-9999	Set de instrumentos musicales (metalofono de tubo, castañuela, pandereta, sonajero de cascabel, triángulos, maracas tambores, guitarra infantil	Unidad	Kit - juego	1	Dejando huellas	Paraguay	1.450.000	1.450.000
18	60141010-9995	Set de seguridad vial (alfombra, cono vial, silbato	Unidad	Kit - juego	1	Dejando huellas	Paraguay	610.000	610.000
19	60102410-9999	Tarjetas con números	Unidad	Unidad	4	Dejando huellas	Paraguay	45.000	180.000
20	60141010-9996	Balanza didáctica para uso escolar	Unidad	Unidad	2	Dejando huellas	Paraguay	160.000	320.000
21	60141101-997	Kit de ciencias para niños	Unidad	Unidad	5	Dejando huellas	Paraguay	320.000	1.600.000
22	60141105-001	Rompecabezas	Unidad	Unidad	10	Dejando huellas	Paraguay	75.000	750.000
23	60101902-999	Set de cubos para apilar	Unidad	Kit - juego	4	Dejando huellas	Paraguay	148.000	592.000
24	60111301-001	Bloques lógicos grandes	Unidad	Unidad	2	Dejando huellas	Paraguay	260.000	520.000
25	60102513-001	Domino	Unidad	Kit - juego	4	Dejando huellas	Paraguay	32.000	128.000
26	60141205-9999	colchonetas	Unidad	Unidad	20	Dejando huellas	Paraguay	245.000	4.900.000
27	60141205-9999	Alfombras	Unidad	Unidad	2	Luxor	China	270.000	540.000
28	60141010-9995	Mini Básquet	Unidad	Unidad	1	Little tikes	China	550.000	550.000
				Total					**23.180.000**

Que, se puede identificar que el incremento del monto y la cantidad de bienes con relación al total es de 2% que no supera el veinte por ciento del total, según lo mencionado en el Informe Técnico, que continua en los siguientes términos: *"...según lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2051/2023. En este sentido en fecha 18 de octubre de 2023, mediante Exp. UEPP N° 10.644/2023, desde la Coordinación de Proyectos Educativos se solicita conformidad a través de la Coordinación de Administración y Finanzas, a la firma Dejando huelas de Amado Portillo Ayala, con contrato suscrito N° 06/2023, adjudicado mediante LPN N° 03/2023 – ID N° 422866, para la posterior anuencia por parte de la empresa contratada. En fecha 18 octubre del año 2023, la empresa DEJANDO HUELLAS, remite a la UEPP nota de conformidad para convenio modificatorio al contrato 06/2023 refrendada en el marco de la adjudicación a la LPN N° 03/2023 – ID N° 422866, mediante correo*

RESOLUCIÓN UEPP N° 860/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 3050 "4 DE MAYO" DE CAPIIBARY AL LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 06/2023 - SUSCRITO CON LA FIRMA DEJANDO HUELLAS DE AMADO AYALA PORTILLO, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA" SEGUNDO LLAMADO – ID N° 422866, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO".

electrónico remitido al Departamento de control y verificación Contractual dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas...";

Que, finalmente concluye el Informe técnico en los siguientes términos: *"...por lo anteriormente expuesto y la exposición acabada de motivos que justifican el equipamiento con materiales didácticos para el espacio educativo de 3 y 4 años en la Esc. Bas. N° 3050 "4 de mayo" de la ciudad de Capiibary departamento de San Pedro y teniendo en cuenta que este equipamiento permite que los niños fomenten su creatividad, desarrollen actividades sociales y psicomotrices y promueven vínculos afectivos con sus pares";*

Que, la ampliación requerida se ampara en el Art. 63 Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las Contratantes";*

Que, el Dictamen N° 135/2023 emitido por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, en el cual se analiza ambas solicitudes de la Coordinación de Proyectos Educativos, concluye de la siguiente manera: *"En consecuencia, habiéndose analizado los documentos contenidos en el presente expediente, fundado en la solicitud de la Coordinación del Programa "Expansión" en su calidad de administrador del Contrato y conforme a las normativas transcriptas, el departamento de Contratos y Garantías de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones recomienda a la Coordinación General de esta Unidad Ejecutora: Autorizar la inclusión de la Esc. Bas. N° 3050 "4 de mayo" del distrito de Capiibary del departamento de San Pedro al listado inicial de las bases concursales, en el marco de la Licitación Pública Nacional Subasta N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS PARA ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA" - ID N° 422866 y la ampliación del monto del Contrato N° 06/23 por la suma de ₲ 23.180.000 (guaraníes veintitrés millones ciento ochenta mil). Salvo mejor parecer...";*

RESOLUCIÓN UEPP N° 860 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 3050 "4 DE MAYO" DE CAPIIBARY AL LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 06/2023 - SUSCRITO CON LA FIRMA DEJANDO HUELLAS DE AMADO AYALA PORTILLO, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA" SEGUNDO LLAMADO – ID N° 422866, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO".

-8-

Que, la solicitud realizada por la Coordinación del Programa Educativo Primera Infancia *"Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional: alcance ampliado"*, para la inclusión de la institución educativa Esc. Bas. N° 3050 *"4 de mayo"* al detalle de cantidad de instituciones a ser beneficiadas con materiales didácticos, no va a desnaturalizar o transformar sustancialmente la finalidad perseguida y se encuentra plenamente justificada según los requerimientos legales y reglamentarios establecidos, por lo cual, corresponde sea autorizada la modificación por razones de interés público, y la ampliación de monto del Contrato N° N° 06/2023 - suscrito con la firma DEJANDO HUELLAS de Amado Ayala Portillo, de conformidad al Art. 63 *Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios* de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **AUTORIZAR** la inclusión de la Escuela Básica N° 3050 "4 de mayo" al listado de instituciones beneficiadas por el Contrato N° 06/2023, suscrito con la firma DEJANDO HUELLAS de Amado Ayala Portillo, como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2023 "Adquisición de materiales didácticos para espacios de primera infancia" Segundo llamado – ID N° 422866, de acuerdo a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando en el número de Orden detallado a continuación:

N° de orden	Departamento	Distrito	Institución educativa	Cantidad de kit	Cod. de establecimiento	Cod. de institución
50	SAN PEDRO	CAPIIBARY	ESC. BASICA N° 3050 4 DE MAYO	1	217026	1789

2° **AUTORIZAR** la ampliación de monto del Contrato N° 06/2023 - Lote 1, suscrito con la firma DEJANDO HUELLAS de Amado Portillo Ayala, como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2023 "Adquisición de materiales didácticos para espacios de primera infancia" Segundo llamado – ID N° 422866, por la suma de ₲ 23.180.000 (guaraníes veintitrés millones ciento ochenta mil), de acuerdo a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, ampliándose los bienes detallados en el siguiente cuadro:

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 860 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 3050 "4 DE MAYO" DE CAPIIBARY AL LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 06/2023 - SUSCRITO CON LA FIRMA DEJANDO HUELLAS DE AMADO AYALA PORTILLO, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA" SEGUNDO LLAMADO – ID N° 422866, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO".

Lote 1 – materiales didácticos – espacios educativos para prejardin y jardín - Dejando huellas de AMADO PORTILLO AYALA									
ítem	Código de catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	60141001-999	Pelotas	Unidad	Unidad	10	Moisen	China	12.500	125.000
2	60141010-9995	Kit de muñecos sexados con vestimenta	Unidad	Kit - juego	1	Bady Lovely	China	380.000	380.000
3	60141010-9995	Kit de juegos de playa	Unidad	Paquete	6	Xin Zhi Cheng	China	75.000	450.000
4	60141101-001	Juego de encastre	Unidad	Kit - juego	3	Dejando huellas	Paraguay	65.000	195.000
5	60141101-001	Encastre	Unidad	Unidad	3	Dejando huellas	Paraguay	160.000	480.000
6	60141101-9998	Prono supinador didáctico 2 carriles	Unidad	Unidad	2	Dejando huellas	Paraguay	180.000	360.000
7	60141010-9995	Juegos simbólicos – Doctor	Unidad	Unidad	1	Nd de Sheng da Toys	China	340.000	340.000
8	60141010-9995	Juegos simbólicos - Hogar	Unidad	Unidad	1	Dejando huellas	Paraguay	750.000	750.000
9	60141010-9995	Juegos simbólicos carpintería	Unidad	Unidad	1	Dejando huellas	Paraguay	640.000	640.000
10	60141010-9995	Juegos simbólicos supermercado	Unidad	Unidad	1	desset	China	480.000	480.000
11	60141405-9999	Titiritero	Unidad	Unidad	1	Dejando huellas	Paraguay	690.000	690.000
12	60141405-999	Juegos de títeres	Unidad	Unidad	2	Dejando huellas	Paraguay	210.000	420.000
13	60141405-999	Títeres de dedos	Unidad	Kit - juego	2	Dejando huellas	Paraguay	65.000	130.000
14	60105801-9999	Juegos didácticos de enhebrado	Unidad	Kit - juego	2	Dejando huellas	Paraguay	70.000	140.000
15	49221532-001	Mesa de agua y arena	Unidad	Unidad	1	Sand spirit	China	510.000	510.000
16	60141203-999	Casa para jugar	Unidad	Unidad	1	Fine Products originate	China	4.950.000	4.950.000
17	60141108-9999	Set de instrumentos musicales (metalofono de tubo, castañuela, pandereta, sonajero de cascabel, triángulos, maracas tambores, guitarra infantil	Unidad	Kit - juego	1	Dejando huellas	Paraguay	1.450.000	1.450.000
18	60141010-9995	Set de seguridad vial (alfombra, cono vial, silbato	Unidad	Kit - juego	1	Dejando huellas	Paraguay	610.000	610.000
19	60102410-9999	Tarjetas con números	Unidad	Unidad	4	Dejando huellas	Paraguay	45.000	180.000
20	60141010-9996	Balanza didáctica para uso escolar	Unidad	Unidad	2	Dejando huellas	Paraguay	160.000	320.000
21	60141101-997	Kit de ciencias para niños	Unidad	Unidad	5	Dejando huellas	Paraguay	320.000	1.600.000
22	60141105-001	Rompecabezas	Unidad	Unidad	10	Dejando huellas	Paraguay	75.000	750.000
23	60101902-999	Set de cubos para apilar	Unidad	Kit - juego	4	Dejando huellas	Paraguay	148.000	592.000
24	60111301-001	Bloques lógicos grandes	Unidad	Unidad	2	Dejando huellas	Paraguay	260.000	520.000
25	60102513-001	Domino	Unidad	Kit - juego	4	Dejando huellas	Paraguay	32.000	128.000
26	60141205-9999	colchonetas	Unidad	Unidad	20	Dejando huellas	Paraguay	245.000	4.900.000
27	60141205-9999	Alfombras	Unidad	Unidad	2	Luxor	China	270.000	540.000
28	60141010-9995	Mini Básquet	Unidad	Unidad	1	Little tikes	China	550.000	550.000
Total									**23.180.000**

3° **AUTORIZAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la adenda correspondiente y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 860 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 3050 "4 DE MAYO" DE CAPIIBARY AL LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 06/2023 - SUSCRITO CON LA FIRMA DEJANDO HUELLAS DE AMADO AYALA PORTILLO, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA" SEGUNDO LLAMADO – ID N° 422866, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO".

4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos